

Expte. H.C.D.- N° 000.607/13 F° 198 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°186.194/12 F° 160. L. 13

ORDENANZA N° 288 - 2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1°) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para la organización y ejecución de los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, efectuando las erogaciones que fueren necesarias y que tengan estricta relación con tal fin.-

Art.2°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la determinación por vía reglamentaria del lugar, días y horario en que se realizarán los Corsos populares Basavilbasenses – Edición 2013, como asimismo a fijar el precio de la Entrada con la correspondiente impresión de talonarios con numeración pre impresa y correlativa y a la determinación y/o realización de todo otro trámite administrativo relacionado con el evento cultural para una correcta implementación de la presente Ordenanza.-

Art.3°) CONFÓRMESE, según lo establecido en el Artículo 1°) de la presente, una Comisión Organizadora de los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013, la que será responsable de la coordinación de los corsos populares y estará integrada “ad honores” por la Vicepresidenta Municipal, Responsable del Área Cultura, Responsable del Área Turismo, Defensa Civil, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y tres Concejales del H.C.D. elegidos en el seno de su Cuerpo. La comisión deberá, dentro de sus funciones, dictar el reglamento de corsos.-

Art.4°) A los efectos de la imputación de lo recaudado por entradas u otros conceptos, se crea la cuenta específica denominada “Corsos Populares”, la que se agregará al plan de cuentas Municipal del Presupuesto vigente.-

Art.5°) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, al Presupuesto vigente conforme la naturaleza del gasto.-

Art.6°) DISPONESE incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del año 2013 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$70.000,00 – (PESOS SETENTA MIL), de la siguiente manera:

CÁLCULO DE RECURSOS

Corsos Populares.....\$70.000,00.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Bienes de Consumo

Fin.5-Func.90.....\$40.000,00.-

Servicios no personales

Fin.5-Func.90.....\$30.000,00.-

Art.7°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a excepcionar la aplicación de la normativa prevista en el Código Tributario Municipal (Título VIII – DERECHOS POR ESPECTACULOS PÚBLICOS, DIVERSIONES RIFAS) eximiendo a los espectadores de abonar los derechos por asistencia a espectáculos públicos por ser el Municipio el organizador de un evento cultural y turístico.-

Art.8°) autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir y/o acordar con instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro la concesión de puntos de venta de bebidas, comidas rápidas y nieve artificial dentro del lugar en donde se desarrollen los corsos populares, estableciendo que su retribución se fijará mediante decreto que se dictará al efecto, excepcionando el régimen de contrataciones vigente en el Municipio, a todos sus efectos.-

Art.9°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 29 de Enero de 2013.-

Secretario	Mauricio Adrián Pais	Alba Mabel Hernández
	Presidente	
	Honorable Concejo Deliberante	

Municipalidad de Basavilbaso